



Mañanas de 11 a 13 horas. Tardes de Lunes y Jueves, de 18 a 20:30 horas

C/ CARLOS ARELLANO, 5 - 3ºC 52004, MELILLA
Tlf. 952.68.52.73 Fax. 952.69.07.15
www.stes.es/melilla informa.sate.melilla@gmail.com

TRINIENOS POR IGUAL PARA TODOS

Los trienios son un complemento salarial que perciben los trabajadores de la Administración Pública cada tres años de servicio. La cantidad a percibir será la misma para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional. Este reconocimiento de los servicios previos prestados se conserva si el empleado público decide moverse de un grupo a otro.

A pesar de que la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, consideraba también como servicios efectivos los prestados con carácter eventual, **era un derecho que solamente percibían los funcionarios de carrera o empleados públicos fijos. No fue hasta el año 2007** con el desarrollo de la Ley 7/2007 por el que se aprobó el Estatuto del empleado público (hoy derogada por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP), en su artículo 25, **cuando a los funcionarios interinos les sería aplicable los trienios**, derecho económico que solamente percibían los funcionarios de carrera.

A pesar de ello, existen diferencias entre el funcionario de carrera y el funcionario interino, pues mientras que al primero, el trienio se le reconoce de oficio, los funcionarios interinos deben solicitarlo y no perciben los efectos económicos con carácter retroactivo si se retrasan en la realización de la solicitud previa. Además, en ambos casos, los efectos económicos se llevan a cabo desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud y/o de su reconocimiento.

SATE-STEs ha reivindicado siempre la igualdad de derechos entre los funcionarios de carrera y los interinos en este aspecto. Fruto de esas reivindicaciones, los responsables del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en la reunión del Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla celebrada el pasado 13 de junio de 2024, se comprometieron a reconocer los trienios con carácter administrativo y económico desde la fecha de reconocimiento de los mismos.

Sin embargo, a pesar de que la jurisprudencia es clara en este aspecto (**Sentencia del TS de 10 de octubre de 2012 establece que debe darse efectos retroactivos al reconocimiento de trienios, con el límite del inicio de la prestación de servicios y en tanto no hayan prescrito; 4 años para el personal funcionario**), y del compromiso adquirido en esa reunión, la normativa seguía sin aplicarse. Pero las reclamaciones de los docentes interinos y de SATE-STEs han continuado y, al final, han dado su fruto. Según la experiencia de varios profesores interinos, se les ha reconocido los efectos económicos de los trienios desde el momento de perfeccionamiento de los mismos con un periodo de prescripción de cuatro años (art. 25.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria -LGP-).

SATE-STEs se alegra de la rectificación de la Administración educativa y que los efectos económicos de los trienios tengan lugar a partir de la fecha de reconocimiento del mismo y no a partir de la fecha de la solicitud como se estaba produciendo hasta ahora. Se trata de una mejora para los docentes interinos, igualando en este aspecto los derechos con los funcionarios de carrera.

Melilla a 12 de marzo de 2026

El secretariado de SATE-STEs